Guatemala de la Asunción, 27 de agosto de 2026

JUSTIFICACIÓN:

Según el artículo 17ter, literal f), del Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, se informa que, en la Dirección General de Desarrollo Cultural de Ministerio de Cultura y Deportes, no tiene programación de aportes al sector privado, y al sector externo, por tanto, no es aplicable la elaboración de informes de avance físico y financiero para el ejercicio fiscal 2026.

Lic. Abraham Marcos Fabricio Loarca Marroquín
Delegado de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
GUATEMALA, C.A.

C.c. Archivo